

Lineamientos para el diseño e integración del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027

Conforme al Artículo 25-A de la Constitución Política para el Estado de Sonora, "el Gobierno del Estado está obligado a promover, orientar y conducir el desarrollo económico, social, sustentable, político y cultural de la población de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza con la más amplia participación de la sociedad".

Asimismo, en el Artículo 25-D se establece que "habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal" el cual deberá ser entregado al H. Congreso del Estado en los primeros cuatro meses del inicio de la administración correspondiente.

En la Ley de Planeación del Estado de Sonora, se estipula, en el Artículo 6, que "la elaboración, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas de gobierno y los procedimientos de participación ciudadana y consulta popular le corresponden por mandato constitucional a el Titular del Ejecutivo Estatal".

En la misma Ley de Planeación en el Artículo 4, se establece que:

"Se entiende por planeación estatal del desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones con base en el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de ordenamiento territorial, protección al ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, lo cual tiene como propósito la transformación de la realidad del estado.

Mediante la planeación y programación se fijarán objetivos, estrategias, prioridades, líneas de acción y metas, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán los resultados, considerando los diferentes niveles de indicadores que sean pertinentes en cada sector para el mejoramiento del estado, por lo que la mejora y continuidad de los sistemas de información deberán ser una prioridad en la conducción de la planeación y evaluación para el desarrollo del estado de Sonora".

En la misma Ley de Planeación en el Artículo 12 se establece que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se conformará por:

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora;
- II.- Los mecanismos de consulta pública;
- III.- Los planes municipales de desarrollo;
- IV.- Los programas sectoriales;
- V.- Los programas regionales;















VI.- Los programas especiales;

VII.- Los programas institucionales;

VIII.- Los programas presupuestarios;

IX.- Los convenios de coordinación;

X.- Los convenios de participación; y

XI.- La Plataforma de Información de Gobierno.

Establecer el Sistema Estatal de Planeación permitirá:

- Consolidar la planeación como instrumento básico para la racionalización del ejercicio gubernamental.
- Diseñar e implementar de manera eficiente programas institucionales, regionales, sectoriales y especiales que impacten en el beneficio de la población.
- Elaborar y cumplir con transparencia los presupuestos gubernamentales.
- Llevar a cabo con orden los procesos de: Programación, ejecución, seguimiento y
 evaluación del gasto público, así como la efectividad de las acciones a través de
 procesos de medición y análisis que permitan la retroalimentación y toma de
 decisiones.

En la Ley de Planeación para el estado de Sonora se establece que:

ARTÍCULO 28.- El Plan Estatal de Desarrollo indicará los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Titular del Ejecutivo Estatal posteriormente.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los programas será extensiva a las entidades paraestatales. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de sus atribuciones como coordinadores de sector, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno y administración de las propias entidades.

Por otra parte, en el marco del federalismo, el gobierno federal retoma en los hechos los principios del sistema de planeación democrática (Art. 25 y 26 de la Constitución Política





de los Estados Unidos Mexicanos) y se obliga a las entidades federativas a que se respeten los principios de sustentabilidad de las finanzas públicas.

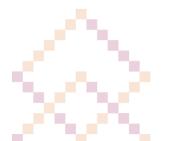
Las reformas a estos artículos y al 134, de 2008, 2013, 2014 y 2015 actualizan el marco de la planeación para establecer mecanismos de competitividad, información nacional, evaluación de la política social y evaluación de la aplicación de recursos por instancias locales.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el mecanismo a través del cual se logra la coordinación y concertación con todos los sectores. Sin embargo, es necesario ampliar los canales de comunicación con la población para detectar sus necesidades más apremiantes. En este sentido, en los últimos años los ciudadanos han exigido una mayor apertura de los gobiernos tanto en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en la prestación de servicios públicos.

De igual forma, exigen un mejor uso de los recursos públicos lo cual, solo se puede lograr si sus demandas son escuchadas e incorporadas en los planes y programas gubernamentales. De esta manera, la participación ciudadana, garantiza que las acciones contenidas en los programas sean viables de ejecutar, además un gobierno comprometido con la rendición de cuentas instrumentará las herramientas para dar seguimiento a la implementación de sus políticas.

Por lo tanto, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo del Estado debe contener las prioridades del gobierno en turno, considerando los diversos aspectos relevantes del entorno y de la situación que prevalece en la entidad y establecer una sinergia con los diversos factores externos que favorezcan a una nueva forma de gobernar con y para los sonorenses, propiciando la transversalidad de la operación gubernamental y la sustentabilidad.

A través de los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática se fomenta la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la planeación, programación, evaluación y elaboración del Plan y sus programas respectivos, como se establece en el siguiente esquema, según nivel de planeación.







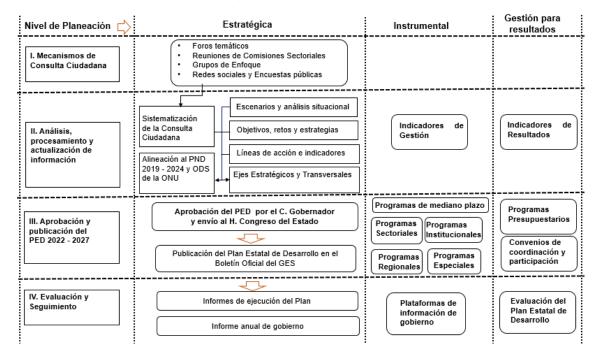








Fases de planeación del PED 2021 – 2027



Asimismo, la consulta debe ser amplia atendiendo lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora:

"Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación, de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación relacionados con su actividad. Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas estatales de desarrollo, así como en los temas que afecten directamente en sus pueblos y comunidades".

En complemento a la Ley de Planeación del Estado de Sonora, los presentes lineamientos especifican la estructura y contenido mínimo para la integración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo de esta administración.



LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

- I. Características del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021- 2027.
- II. Consideraciones para la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.
- III. Contenido del Plan Estatal de Desarrollo.
- IV. Características de los contenidos.
 - IV.1 Contenido de cada eje estratégico.
 - IV.2 Estructura del eje estratégico.
 - IV.3 Anexo de Indicadores y Metas.
- V. Documentos auxiliares para considerar.
- VI. Criterios a considerar:
 - a) Justificación y Alcance de cada Eje Estratégico.
 - b) Grupo de Expertos.
 - c) Documento final que observe los requerimientos técnicos establecidos.
 - d) Evaluación de calidad del documento y matrices de interrelación.
- VII. Actualización del PED.
- VIII. Perspectiva de Género.
- IX. Seguimiento y Evaluación.
- X. Publicación y Difusión.





I.- Características del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027

- En el Plan deben estar incorporadas las promesas de campaña.
- El Plan debe incorporar las políticas y programas federales, los lineamientos de la estrategia estatal de desarrollo económico y social y su vinculación para el desarrollo municipal.
- Plan debe ser medible por acciones, avances, y resultados por sectores (con indicadores y líneas de acción).
- Plan debe estar estructurado por ejes rectores estratégicos, que permitan alinear: objetivos prioritarios, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, que incluyan políticas sectoriales y en su caso acciones normativas.
- El Plan debe destacar las prioridades para la realización de previsiones programáticas específicas.
- El Plan debe ofrecer varios tipos de escenarios: inercial y deseable a 2030, las cuales permitirán establecer las prioridades de los objetivos estratégicos y sus respectivos componentes programáticos.
- El Plan definirá los programas de mediano plazo a elaborar (sectoriales, institucionales, especiales u otros, según corresponda).

II. Consideraciones para la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo:

Como documento rector de esta administración el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, requiere la formalidad y el análisis necesario para identificar las prioridades para el desarrollo integral del estado. En este sentido se debe focalizar en la calidad, armonía, secuencia, fuentes de información, congruencia, articulación, entre otros puntos relevantes para elaborar un documento original, innovador, incluyente, progresista, creativo, con enfoque de equidad, racionalidad, derechos humanos y perspectiva de género.

En cumplimiento a la Ley de Planeación se instaló el Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Sonora; en coordinación con los tres órdenes de gobierno, y la sociedad se establecen los compromisos y los acuerdos necesarios para el desarrollo del estado, de forma articulada y en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Integrar en la propuesta para cada sector o eje del desarrollo:

- Propuestas de campaña, depuradas de acuerdo con su viabilidad.
- Propuestas de los foros de consulta en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora.



- Propuestas de equipos de titulares de dependencias que encabezan los sectores del gobierno estatal.
- Propuestas de equipos de organismos descentralizados a cargo de políticas públicas estatales.
- Propuestas de autoridades municipales.
- Formulación de líneas de acción y su conversión o expresión complementarias en forma de políticas públicas.
- Expresar metas sectoriales o por acción.
- Identificar o enunciar posibles mecanismos de financiamiento, programación coordinada de gasto público o localización de fuentes financieras potenciales o concertadas con otros sectores y organizaciones.

III. Contenido del Plan Estatal de Desarrollo:

Mensaje del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

- I. Presentación;
- II. Un diagnóstico de la situación económica y social existente en la entidad;
- III. Una perspectiva del desarrollo estatal con visión de 20 años;
- IV. Ejes estratégicos incluyendo diagnóstico y prospectiva sectorial con enfoque regional, que impulse el desarrollo estatal y la calidad de vida;
- V. Objetivos estratégicos que indiquen el impacto positivo buscado:
- VI. Las estrategias con las acciones para alcanzar los objetivos;
- VII. Las líneas de acción que apoyen la realización de las estrategias establecidas; y
- VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

IV. Características de los contenidos

- 1. Conforme en documentos de referencia elaborar la propuesta de los apartados I y II del contenido del PED.
- 2. Identificación y validación de antecedentes, situación actual y escenarios inercial y deseable al 2030, del sector a su cargo con datos representativos de indicadores nacionales e internacionales, esclarecer los problemas, oportunidades y amenazas y describir las



tendencias con base en información y decisiones estratégicas que disminuyan la incertidumbre y muestren la viabilidad bajo los desafíos del ambiente y factores externos.

- 3. Determinación de objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción del sector que les corresponda y la prioridad con que deben aparecer en el PED, considerando las políticas y/o programas federales con los que deban alinearse y los respaldos municipales o de colaboración con autoridades locales que deban considerar.
- 4. Mecanismo de participación social a considerar en el desarrollo de políticas y acciones en el caso que sea aplicable.
- 5. Identificación de la normatividad para en caso de ser necesario elaborar la agenda legislativa que se requiera para el logro de los objetivos propuestos.

IV.1 Contenido de cada eje estratégico

- 1. Diagnóstico que incluya los factores que impactan en la situación actual, las tendencias nacionales o internacionales de éxito que han logrado transformar la realidad y sirvan de base para proponer un esquema de solución.
- 2. Definir los retos de este gobierno y formular los objetivos, estrategias y líneas de acción.
- 3. Definición de indicadores de alto impacto.
- 4. Incluir acciones transversales, sustentables y sostenibles que favorezcan la operación gubernamental con una visión holística y de integración entre los niveles de gobierno, los poderes y la participación ciudadana.





Estructura del eje estratégico



Descripción del Contenido del Eje Estratégico:

El Diagnóstico para el eje estratégico debe reflejar un análisis de la situación actual y su evolución reciente, con apoyo de información estadística publicada o fuentes oficiales (haciendo referencia a la fuente original de los datos).

Este diagnóstico deberá abordar la problemática más relevante que prevalece en el campo de acción o tema de que se trate, dimensionando en lo posible sus impactos en la población, a nivel estatal o en el ámbito regional, cuando el problema así lo amerite. Asimismo, contendrá consideraciones sobre las perspectivas o limitantes, en su caso, a futuro.

La parte prospectiva deberá definir tres (3) niveles de agregación:

Objetivos prioritarios: Entendidos como el enunciado de los motivos o propósitos a lograr por el Gobierno del Estado en el campo de acción de la política que se trate, dentro del periodo de vigencia del Plan. En caso de exceder dicho periodo deberá hacerse la redacción respectiva de manera explícita.

El planteamiento de objetivos deberá estar ligado a la problemática que se analiza en el diagnóstico elaborado previamente.

Estrategias: Se entienden como los mecanismos necesarios para lograr el objetivo planteado, pudiendo definirse dos o más Estrategias para cada Objetivo. Dichos















mecanismos constituyen el cómo habrán de concretarse los propósitos; es decir, deberán ser mecanismos viables para el Gobierno del Estado, por sí solo o en concurrencia con los demás órdenes de gobierno y los particulares, en su caso.

Líneas de Acción: Estas agrupan un conjunto de acciones direccionadas que se desprenden de las Estrategias enunciadas previamente, pudiendo definirse dos o más Líneas de Acción por cada Estrategia. Constituyen la expresión más concreta de lo que el Gobierno del Estado habrá de hacer para lograr los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

IV.2 Indicadores y metas

En esta sección se establecen los indicadores, por Eje Estratégico o Transversal, que darán cuenta del impacto o resultados de la implementación del Plan.

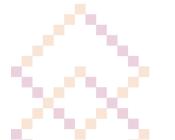
Se debe analizar la situación actual, los registros históricos, su relevancia en función de los impactos directos e indirectos y definir la meta a alcanzar al final del período de gobierno.

Para la presentación de la información se utilizará el siguiente formato:

Eje	No	Indicador	Línea Base	Meta 2027	Fuente	
Eje Estratégico o Transversal	1	Nombre del Indicador	Valor más próximo (2020 o 2021)	Expectativa del valor esperado al final de la presente administración	Origen de la información o institución que pública el indicador	
Eje Estratégico o Transversal	2	Nombre del Indicador	Valor más próximo (2020 o 2021)	Expectativa del valor esperado al final de la presente administración	Origen de la información o institución que pública el indicador	

V. Documentos auxiliares

A efecto de contar con un panorama general de los indicadores e índices que son considerados de alta relevancia en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se requiere el análisis y valoración de los Programas Sectoriales Nacionales derivados del PND y sus indicadores como una fuente de información que sirva de base para identificar los que













puedan ser aplicables en la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como para las metas a alcanzar en esta administración

Se deben considerar los temas más relevantes del sector y con las prioridades identificadas para cada Eje Estratégico, tanto en su diagnóstico como en los objetivos, estrategias y líneas de acción, mismos que serán retomados para la actualización de los planes sectoriales e institucionales de mediano plazo.

VI. Criterios a considerar:

a) Justificación y alcance de los Ejes Estratégicos:

Para cada uno de los ejes estratégicos. De tal forma que se asegure integrar armonizadamente todos los temas y sectores que se requieren atender en esta administración.

Asimismo, se requiere identificar los grupos de trabajo que participaron para asegurar la calidad del documento (académicos, servidores públicos, ONG´s, y gobierno).

b) Grupo de expertos:

Los expertos en los diversos temas deberán contar con la competencia necesaria para integrar la información que aporten la diversidad de actores involucrados.

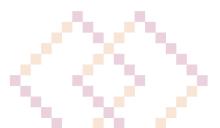
Asimismo, deberán contar con conocimiento integral de la gestión pública con una visión innovadora, transversal y vanguardista que trascienda nacional e internacionalmente para que incluya una panorámica de crecimiento sustentable y sostenible.

c) Evaluación del Documento:

El documento en cada uno de sus apartados deberá evaluarse para identificar su pertinencia, claridad, congruencia, grado de innovación, fuentes de información, lenguaje, redacción, articulación, entre otros aspectos, que aseguren su calidad con el fin de identificar si se cumplieron los requerimientos técnicos definidos.















Ejemplo: ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL PED

	D		ne	Calidad
Tema	Descripción/Cualidades	Si	No	(E, B, R, M)
Diagnóstico	Es el análisis de la situación en la que se encuentra el Estadode Sonora dentro del contexto internacional y nacional, considerando sus propias características geográficas, climáticas y demográficas en conjunción con la evolución de factores políticos, sociales, económicos y culturales y su población.			,
Condiciones internacio- nales	1 Conocer la situación política, económica, social y cultural que priva en el contexto internacional para reducir la incertidumbre e identificar las principales tendencias globales que pueden afectar directa o indirectamente al Estado. Se identifican las principales tendencias Existe claridad en la presentación respecto a la situación externa.			
Entorno Nacional	1 Conocer la situación que priva en el contexto nacionale identificar las principales tendencias que pueden afectar directa o indirectamente al Estado. Se identifican las principales tendencias Existe claridad en la presentación respecto a la situación externa.			
Situación local	1 Principales antecedentes históricos, ubicacióngeográfica y las características físicas y demográficas Se define claramente la situación del Estado. Se consideran confiables las fuentes de información 2 Conocer la evolución política, económica, social y cultural del Estado, así como las ventajas o desventajas competitivas respecto a otras entidades federativas Se define claramente la situación del Estado. Se utiliza información actualizada en las referencias. Se consideran confiables las fuentes de			
Proyección	información 1 Establecer escenarios futuros con base a informacióndisponible y justificando la implementación del plan Contiene proyecciones sobre escenarios futuros			





La provección de escenarios se utiliza información			
0.000		İ	
CONTIADIE		İ	

VII. Actualización del Plan

En la Ley de Planeación, en el Artículo 15 se establece que dentro de las funciones del Titular del Poder Ejecutivo se encuentra la de "Coordinar la integración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven".

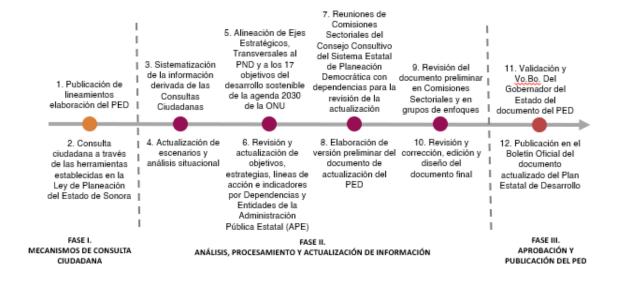
Considerando que el Plan Estatal de Desarrollo es el instrumento que dirige las acciones que serán implementadas por las dependencias, las entidades y los organismos, con base en las demandas ciudadanas, y que serán ejecutadas dentro del periodo constitucional, su actualización conlleva un periodo de análisis, ajuste y revisión de objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores prioritarios del desarrollo integral del estado y los programas presupuestarios contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados, los cuales permiten una ejecución más responsable de los recursos públicos, aunado a una mayor transparencia y rendición de cuentas, permitiendo que la ciudadanía conozca en qué, porqué, cómo, cuándo y en dónde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de los sonorenses.

Al igual que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en caso de actualizar el Plan Estatal, también se prevé una amplia consulta ciudadana con el fin de identificar nuevas problemáticas para incorporarlas en la agenda pública, a continuación, se presenta una ruta para ello.





Ruta de actualización del Plan Estatal de Desarrollo



El Consejo Consultivo podrá hacer modificaciones al Plan en razón con los resultados de las evaluaciones correspondientes al mismo, o bien, derivado de cambios en el contexto político, social, económico o cualquier otro que, según su valoración modifique o afecte la operación de la estrategia y sus alcances, modificando o agregando nuevos ejes estratégicos, transversales o ejes emergentes que respondan a situaciones que por su magnitud e importancia deban considerarse en acciones específicas.

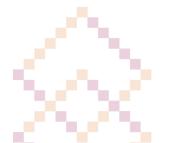
Asimismo, podrá realizar adecuaciones en cumplimiento a la normatividad federal o estatal que se actualice.

Preferentemente las modificaciones al Plan, referidas por efecto de la evaluación de los resultados se podrán realizar con base en los siguientes períodos:

- Diseño 2022.
- Primera evaluación 2024.
- Segunda evaluación 2026.

VIII. Perspectiva de Género

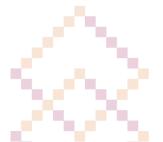
Asegurar la implementación de la perspectiva de género en la presente administración es un compromiso que atenderá los principios y valores institucionales de equidad e igualdad, y deberá considerarse en el desarrollo y contenido del Plan.













De tal manera que se institucionalice en el quehacer público, mediante al menos:

- El diseño de políticas, leyes, normas y acciones que permitan el logro de relaciones equitativas.
- Desarrollo de instrumentos para incorporar la perspectiva de género, más allá de la planeación estratégica.
- Incorporar constantemente políticas de equidad entre mujeres y hombres en todas las prácticas y actividades de la administración pública estatal.

Las acciones, objetivos, estrategias y retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo deberán considerar como un elemento transversal, la promoción de la igualdad de género, que genere cambios para garantizar la equidad y la igualdad como un mecanismo de eficiencia y productividad, con enfoque a resultados.

IX. Seguimiento y Evaluación

En función de evaluar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se establecerán los mecanismos necesarios a efecto de medir los resultados, considerando:

- a) En la planeación se establecen los objetivos y en los programas las metas que deben ser alcanzadas.
- b) Se conocen los avances respecto del PED y los programas derivados de él, se evalúan respecto a recursos-ejecución-resultados-impactos a través de indicadores y metas.
- c) La evaluación del desempeño constituye el momento en que formalmente se valora el logro de los objetivos, así como, el progreso en relación con el desarrollo.
- d) Se genera el análisis y la toma de decisiones para corregir desviaciones y obtener resultados.

Para lo anterior, en el Sistema de Indicadores de Gobierno (SIGO), se incorporarán los indicadores que deriven del PED 2021-2027 para su seguimiento y rendición de cuentas de los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de gobierno.

X. Publicación y difusión

Con base al artículo 25 de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, el Plan Estatal de Desarrollo, deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Titular del Ejecutivo Estatal, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, y deberá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo.













Además, el PED se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá electrónicamente en los sitios oficiales de Gobierno. Lo anterior, toda vez que se haya cubierto lo establecido en el artículo 7 de esta Ley, de remitir al Congreso Local el Plan, para su conocimiento.